CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CD-CI- MPR-001

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAZ DE RIO R/L: EZEQUIEL JIMENEZ CELY
CONTRATISTA	ESE SALUD DE PAZ DE RIO 826002718-5 R/L CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL C.C 33.630.583 de Tasco
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2026
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será el tiempo comprendido entre la fecha de suscripción y protocolización del acta de inicio y hasta el 21 de diciembre del 2026.
VALOR	CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($104.300.000)

Entre los suscritos, **MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ**, con NIT 891855015-2, representado legalmente por EZEQUIEL JIMENEZ CELY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz De Rio Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal, facultada para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, EL CONTRATANTE, por una parte, por otra **ESE SALUD DE PAZ DE RIO** NIT 826002718-5 Representada legamente por CLAUDIA TERESA MOJICA ABRIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.630.583 de Tasco , quien para todos efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y se denomina: CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS., ha señalado: “las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato…” (Negrilla fuera de texto), de igual forma, en su inciso 2º indica “… los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del complimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…”. **2).** Que verificada la planta de personal se constató que no existe personal idóneo ni suficiente para realizar el objeto a contratar. **3).** Que luego de solicitar disponibilidad presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, se determinó la existencia recursos que permiten adelantar la contratación aquí solicitada. Por lo anteriormente expuesto se

requiere la contratación Señalado en el 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y se denomina: CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.. **4)** Que se justificó la necesidad de contratar estos servicios en el documento de estudios previos, por lo tanto, las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2026 En desarrollo del objeto a contratar el contratista deberá realizar las actividades de la manera como se establece a continuación: 1 Ejecutar las actividades establecidas en plan de acción en salud 2026 correspondientes a PIC, acorde a las directrices de la resolución 1597 de 2025 de ministerio de salud y protección social, que serán definidas y entregadas mediante anexo 2. La ESE debe ejecutar las acciones del PIC bajo el plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del PIC, conforme a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de salud Municipal acorde con lo establecido en la resolución 1597 de 2025 de ministerio de salud y protección social 3. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano para ejecutar las acciones del PIC por el tiempo del contrato o la que se requiera para el cumplimiento de las actividades sin sobrepasar la duración del contrato y soportar la contratación de los equipos básicos en salud, además del apoyo complementario para la correcta operación de las actividades que incluyen apoyo lúdico y/o artístico, diseño gráfico, comunicaciones, material informativo y educativo, apoyo de sistemas de información, y demás acciones necesarias de logística y administrativas que garanticen la correcta ejecución de PIC .4. El personal debera contar con la experincia e idoneida. 5. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente. 6. La ESE dispondrá de todos los elementos y condiciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo del objeto pactado, teniendo en cuenta para ello las actividades, costos y cantidades establecidas en el presupuesto económico del contrato, además de ejecutar en condiciones óptimas de espacio, capacidad accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación para la operación de los equipos básicos en salud y talento humano del PIC. 6. La ESE debe entregar los soportes de ejecución de las actividades en medio magnético, y en físico deben organizarse para guardarse en archivo de gestión de la ESE, disponibles para revisión del municipio o entidades de control. 7. El manejo de los recursos trasferidos por el municipio a la ESE, con ocasión de este contrato se manejarán en una cuenta exclusiva, hasta la firma de la liquidación del contrato; los recursos allí depositados solo se podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas 8. Ejecutar el PIC con la activa participación social, apoyándose en los grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en salud, además de documentar y socializar mediante rendición de cuentas trimestral con procesos de veeduría ciudadana y mecanismos de participación social, la planeación, la ejecución de las intervenciones colectivas y los resultados. 9. En el

desarrollo de las actividades descritas en el presente contrato, la ESE Salud Paz de Rio, siempre hará alusión a que corresponden al plan de intervenciones colectivas 10 Todo el aterial impreso y publicitario como: piezas comunicativas, cuñas radiales, programas, videos, jingles, cartillas, folletos, plegables, afiches, y demás descritos en este contrato, que se realicen con cargo a los recursos del contrato deberán especificar que son del PIC y tendrán los logos del municipio 11. Documentar e implementar el proceso de facturación de las actividades cumpliendo con la resolución 1597 de 2025 de Ministerio de salud y protección social, sobre el registro RIPS conforme con los CUPS para el PIC 12. Cumplir con la programación de actividades de acuerdo al cronograma establecido en el plan de acción en salud municipal. PARAGRAFO 1: La ejecución de este contrato estará sujeto a la aplicación de Glosas por los siguientes criterios: Incumplimiento de producto o meta frente a lo programado, Calidad, Características que debe cumplir (especificaciones) el producto o proceso para considerarse recibido a satisfacción y soportes, y características establecidas en la resolución 1597 de 2025 de Ministerio de salud y protección social PARAGRAFO 2. El anexo técnico (1): Matriz descriptiva de actividades, con especificaciones técnicas, administrativas y financieras, documento descriptivo de lineamientos técnicos y operativos de PIC, hace parte integral de este contrato para su ejecución y entrega de informes acorde a directrices de la resolución 1597 de 2025 de Ministerio de salud y protección social. PARAGRAFO 3: Las actividades del contrato pueden tener modificación alguna, con ajustes de la normativa nacional actual. Igualmente deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

ID	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	VALOR ACTIVIDAD
1	Implementar la estrategia de información en salud mediante la Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE", orientada a la promoción de estilos de vida saludables y el fortalecimiento de factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición y/o progresión de las enfermedades no transmisibles (ENT), así como de las alteraciones en la salud auditiva y visual, a través de acciones de información en salud y estrategias de comunicación centradas en cinco pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. Incluye información en manejo de emociones. La actividad se desarrollará en el área urbana, con la participación de 75 personas, tendrá una duración de 5 horas e incluirá stand informativos , la entrega de 500 volantes informativos, el uso de material didáctico, y la realización de actividades participativas e interactivas que faciliten la apropiación de conocimientos y prácticas saludables.	1	FERIA	$ 3.107.500
2	Desarrollar, durante el año, tres (3) ciclos de educación y comunicación para la salud mediante la estrategia "Talleres dirigidos a la promoción de la actividad física – Departamento de Boyacá", en modalidad teórico–práctica, cada uno conformado por nueve (9) sesiones con una duración de sesenta (60) minutos, previa planeación y preparación, y con base en lo establecido en la Ley 1355 de 2009. Los ciclos estarán dirigidos a adolescentes, adultos y adultos mayores (un ciclo por curso de vida) de la zona urbana del municipio , conformados por grupos de quince (20) personas como minimo , quienes se mantendrán constantes durante todo el proceso educativo.	3	CICLO EDUCATIVO	$ 3.543.680

3	Desarrollar una estrategia de información en salud dirigida a la población escolar, orientada a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades no transmisibles (ENT), que incluya la realización de dos (2) talleres con una duración de 60 minutos cada uno para estudiantes del grado quinto de primaria del IETIM y de la Institución Educativa La Butler; un (1) cine foro con una duración de una (1) hora dirigido a niños y niñas de los grados primero y segundo del IETIM; y un (1) taller tipo rally dirigido a estudiantes del grado noveno del IETIM de dos horas de duracion .La actividad contemplará el uso de material didáctico y la implementación de actividades participativas e interactivas que fortalezcan el aprendizaje y la adopción de hábitos saludables.	4	TALLER-CINEFORO -RALLY	$ 1.480.300
4	Desarrollar cuatro (4) ciclos educativos de 9 sesiones cada uno de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación ,a través de la estrategia "talleres dirigidos a la prevención del consumo de tabaco departamento de Boyacá" con base en Ley 1335 de 2009 / resolución 624 de 2025 dirigida a los grados de 8 y 9 de la institución educativa IETIM. Cada grupo mínimo de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo.	4	CICLO EDUCATIVO	$ 4.610.400
5	Realizar dos (2) ciclos de educación y comunicación para la salud, de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , a través de la estrategia "talleres dirigidos a la Alimentación Saludable departamento de boyacá" con base en guías alimentarias dirigida a 2 grupos de adulto mayor de 20 personas cada uno En el área Urbana del municipio de Paz de Río.	2	CICLO EDUCATIVO	$ 2.531.200
6	Realizar 8 ciclos de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos, proyecyto de vida y dirigido a 8 grupos grupos de estudiantes de los grados Sexto septimo octavo y noveno del IETIM, en el área urbana, mediante la ejecución de siete (7) sesiones correspondiente a los lineamientos departamentales y dos (2) sesiones enfocada a proyecto de vida con una duración de una (1) hora cada una, conformadas por grupos mínimos de 15 participantes, los cuales se mantendrán constantes durante todo el proceso educativo. La actividad incluirá el seguimiento y monitoreo del proceso, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud de Boyacá.	8	CICLO EDUCATIVO	$ 7.774.400
7	Realizar cuatro (4) talleres para la divulgación de información en salud, orientados a promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes, mediante el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias, con una duración de noventa (90) minutos cada uno, dirigidos a diez (10) personas de cada uno de los diez (10) grupos poblacionales del área centro. La actividad incluirá el seguimiento y monitoreo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud de Boyacá.	4	TALLER	$ 926.600
8	Realizar Jornada de o horas de duracion de Salud para realizar Tamizajes a 30 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención. Se cubre la logistica de la actividad dando cumplimiento a la resolucion 3280 de 2018. En el area urbana del Municipio.	1	JORNADA	$ 1.175.070
9	Realizar 2 ciclos educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años de los hogares comunitarios del municipio de Paz de Río , grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo, Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, cada una el área urbana incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	2	CICLO EDUCATIVO	$ 3.616.000
10	Desarrollar 2 ciclos educativo de 6 sesiones de 120 minutos de duración cada uno para promoción del cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a 2 grupos de mínimo 15 estudiantes de los grados 10 y 11 de la institución educativa IETIM del municipio de Paz de Río, que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) . Siguiendo los lineamientos departamentales de la estrategia.	2	CICLO EDUCATIVO	$ 2.938.000

11	Implementar, monitorear y evaluar una (1) Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la Institución Educativa IETIM, ubicada en el área urbana del municipio de paz de rio , la cual se desarrollará mediante las siguientes fases: Fase 1. Alistamiento: identificación de usuarios; acciones de información y sensibilización dirigidas a la comunidad educativa y líderes de opinión; generación de acuerdos con la comunidad; y conformación del equipo de trabajo. Fase 2. Construcción del proyecto de intervención: formulación del proyecto para la operación de la ZOE, incluyendo la definición de un cronograma de acciones concertado con la comunidad educativa. Fase 3. Identificación y consolidación de la red operativa: articulación con actores institucionales, sectoriales e intersectoriales para el funcionamiento de la ZOE. Fase 4. Implementación: oferta de servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, así como el desarrollo de grupos de apoyo como estrategia comunitaria. Fase 5. Seguimiento, evaluación y sistematización: realización de acciones de seguimiento y evaluación de la operación de la ZOE, recopilación y análisis de información, sistematización de la experiencia, elaboración de informes y generación de recomendaciones para la mejora continua y sostenibilidad de la estrategia.	1	ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR	$ 3.531.250
12	Realizar 2 ciclos de 6 sesiones educativas con una duración de 2 horas con estudiantes de los grados 6 y 7 de la IEITIM urbana con la estrategia habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota : aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de minsalud o guía de habilidades prosociales SESALUB).	2	CICLO EDUCATIVO	$ 2.938.000
13	Realizar 50 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del área urbana sector centro para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad), Desarrollado por talento humano certificado	50	TAMIZAJES	$ 2.429.500
14	Realizar 20 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del área Centro .para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE Desarrollado por talento humano certificado	20	TAMIZAJES	$ 1.017.000
15	Realizar 20 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo del área urbana zona centro (Diligenciar base datos notificación actividad) Desarrollado por talento humano certificado	20	TAMIZAJES	$ 1.017.000
16	Desarrollar seis (6) sesiones de información en salud, en la modalidad de taller, en el marco de la estrategia “Saber vivir, saber beber”, con una duración de noventa (90) minutos cada sesión, dirigidas a seis (6) grupos de 15 personas cada uno (una sesión por grupo), distribuidos en el área urbana (3 grupos) y el área rural (3 grupos), correspondientes a las veredas Colacote , Chitagoto y Soapaga. La actividad contemplará el diligenciamiento de la base de datos para la notificación de la actividad, conforme a los lineamientos establecidos.	6	TALLER	$ 1.378.600
17	Realizar 30 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo del área Urbana, zona centro, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda. Desarrollado por talento humano certificado	30	TAMIZAJES	$ 1.525.500
18	Realizar 1 ciclo educativo en promoción de nuevas masculinidades dirigidos a 1 grupos de 20 hombres mayores de 16 años del área urbana, sector centro, cada ciclo de 6 sesiones de 90 minutos de duración cada una, aplicando la metodología "IGUALES, en la diferencia" (Diligenciar base datos notificación actividad)	1	CICLO EDUCATIVO	$ 1.045.250
19	Realizar un ciclo de educación para la salud en el entorno comunitario, mediante el desarrollo de diez (10) sesiones educativas con una duración de 90 minutos cada una, dirigidas a grupos mínimos de diez (10) personas con discapacidad, cuidadores o familiares de personas con discapacidad, quienes se mantendrán constantes durante todo el proceso formativo, en la zona urbana del municipio de Paz de Río. El ciclo abordará temas de interés prioritario para esta población, tales como conceptos clave sobre discapacidad, proceso de certificación, registro de cuidadores, acceso a servicios de salud y apoyos disponibles, con el propósito de fortalecer el conocimiento, la participación activa y el ejercicio de derechos en el contexto	10	SESIONES EDUCATIVAS	$ 2.429.500

	local. La actividad será ejecutada por un equipo multidisciplinario con conocimientos y experiencia en discapacidad. . incluye entrega de material informativo en cada sesión .			
20	Implementar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) en el entorno comunitario, orientada a promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad y sus cuidadores, mediante acciones intersectoriales que desarrollen capacidades, generen oportunidades y fortalezcan el entorno comunitario y familiar. La intervención estará dirigida a un grupo mínimo de diez (10) familias y se desarrollará a través de nueve (9) sesiones con una duración de dos (2) horas cada una. Durante la primera hora, se realizará trabajo diferenciado con las personas con discapacidad y, de manera paralela, con sus cuidadores, organizando a las personas con discapacidad en grupos según su nivel de comprensión cognitiva, con el fin de adaptar contenidos, metodologías y apoyos que garanticen una participación efectiva y respetuosa de sus capacidades individuales. Durante la segunda hora, se llevará a cabo un trabajo conjunto en el núcleo familiar. Adicionalmente, se realizará seguimiento en el entorno del hogar mediante la ejecución de tres (3) visitas domiciliarias por familia, de manera simultánea al desarrollo de las sesiones, y una (1) visita adicional de seguimiento un mes después de finalizada la intervención, aplicando la metodología del Plan Integral de Cuidado Familiar. La actividad será ejecutada en el área urbana, sector centro, por dos (2) profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas, con conocimientos y experiencia en discapacidad.	1	ESTARTEGIA RBC	$ 8.695.350
21	Realizar 1 Ciclos de Educación en salud para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar nutricional y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación mediante las Guías alimentarias basada en alimentos - GABAS- para la población colombiana menor de dos años a través de 9 sesiones presenciales, de mínimo 2 horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de mínimo 20 personas que serán las mismas durante las 9 sesiones, del área urbana zona centro desarrollando la metodología establecida por la Secretaria de Salud de Boyacá.	9	SESIONES EDUCATIVAS	$ 2.192.200
22	Realizar acciones de información y comunicación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) durante los cinco (5) días previos a cada una de las seis (12) jornadas de vacunación —departamentales y nacionales—, mediante la implementación de un plan de medios que incluya, por cada jornada: la elaboración y publicación de una (1) pieza informativa en las redes sociales institucionales; la ejecución de quince (15) horas de perifoneo; la emisión de cuatro (4) cuñas radiales el dia de la jornada con una duración de veinticinco (25) segundos cada una; y la transmisión de un (1) programa radial de quince (15) minutos de duración en una emisora comunitaria o con cobertura municipal, con el fin de generar conciencia social y fortalecer la confianza de la comunidad en los biológicos del PAI.	12 piezas publicitarias 180 horas de perifoneo, 48 cuñas radiales, 12 programas radiales		$ 7.819.600
23	Conformar y/o fortalecer 2 redes sociales y comunitarias con Mujeres Rurales Soapaga, Carichana ; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias definidos por el Ministerio de Salud, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales para su ejecución, actividad desarrollada en el entorno comunitario. Las sesiones deberan realizarse directamente en la vereda.	2	RED SOCIAL Y COMUNITARIA	$ 4.248.800
24	Realizar un (1) ciclo informativos en educación financiera y superación de la pobreza, cada uno conformado por cuatro (4) sesiones informativas con una duración de dos (2) horas por sesión, dirigidos a 1 grupo de diez (10) familias de mujeres rurales y mujeres cabeza de familia, pertenecientes a la zona centro del municipio, quienes se mantendrán constantes durante cada ciclo. La actividad se desarrollará en el entorno comunitario, dando cumplimiento a los lineamientos departamentales de SESALUD.	8	SESIONES EDUCATIVAS	$ 1.175.200
25	Conformar 2 Unidades de Atención Comunitarias de enfermedades respiratorias y diarreicas agudas (UROCS-UAIRACS) ubicadas en las veredas de CHITAGOTO Y SOAPAGA en el área rural del municipio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA EL VOLUNTARIO" y la funcionalidad de la misma. Incluye censo, entrenamiento (Mínimo 3 sesiones de entrenamiento) y seguimiento bimensual (4) posterior al entrenamiento, contempla actualización trimestral del inventario de unidades con el registro de las acciones de educación a padres efectuada y entrega de material educativo de acuerdo al lineamiento técnico.	2	UAIRACS	$ 3.118.800

26	Desarrollar 1 ciclo educativo (5 sesiones por cada ciclo) con 10 agentes comunitarios (madres comunitarias de ICBF y/o el hogar infantil el EDEN) de acuerdo a la estructura metodológica de la guía operativa comunitaria del Programa de Prevención, Manejo y Control de la IRA/EDA: incluye planeación de la réplica, réplica por cada agente comunitario y seguimiento a través de la matriz establecida por MINSALUD. Del área centro *Hacer uso de los Kits del niño Sano, entregado por SESALUB en vigencias 2020-2025, garantizando la reposición de los elementos de uso	6	SESIONES EDUCATIVAS + seguimiento	$ 1.672.400
27	Realizar seis (6) talleres de información en salud, con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, dirigidos a seis (6) grupos de mínimo quince (15) padres de estudiantes de preescolar y primaria de instituciones educativas del municipio de Paz de Río, distribuidos así: cuatro (4) talleres en instituciones educativas oficiales y dos (2) talleres en instituciones educativas privadas. Los talleres abordarán medidas de higiene priorizadas —prácticas de limpieza y desinfección, lavado de manos, higiene de los alimentos y protección personal— así como tres (3) mensajes clave para la prevención y el control de las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).	6	TALLER	$ 1.220.400
28	Elaborar y reproducir una estrategia masiva de información y comunicación en salud, estructurada en cuatro (4) ciclos informativos, uno (1) por trimestre, orientada a la divulgación de tres (3) mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias Agudas (ERA) y las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), en el marco de la campaña "¿Gripa?… ¡a metros!" del Ministerio de Salud y Protección Social. Cada ciclo incluirá la producción y emisión de un (1) programa radial de quince (15) minutos; la emisión quincenal de tres (3) cuñas radiales diarias, con una duración de veinticinco (25) segundos; la elaboración, impresión y distribución de cien (100) folletos en las zonas urbana y rural del municipio; la producción y difusión de un (1) video a través de las redes sociales oficiales del municipio; y la realización de seis (6) publicaciones en redes sociales oficiales, distribuidas a razón de dos (2) por mes	4	CICLOS INFORMATIVOS	$ 4.022.800
29	Desarrollar la estrategia Agentes Promotores de Entornos Saludables (APES) por equipo de salud conformado por Profesional de Enfermería y Psicología a través de un (1) ciclo de ocho (8) sesiones de 90 minutos a mínimo treinta (30) estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas IETIM, los cuales deberán realizar réplica de los temas abordados a mínimo un curso de la institución educativa a la cual pertenecen, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental vigente.	8	SESIONES EDUCATIVAS	$ 2.779.800
30	Desarrollar ocho (8) talleres de información sanitaria y ambiental, con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, dirigidos a veinte (10) personas de la comunidad pertenecientes al sector comercio y población en general , orientados a fortalecer el conocimiento sobre las obligaciones como usuarios, las acciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y su uso responsable, así como la selección y adecuada disposición de los residuos sólidos.	8	TALLER	$ 1.627.200
32	Realizar una estrategia de información en salud con cobertura municipal, dirigida a la población general, durante la semana de vacunación (5 dias) programada por la Secretaría Departamental de Salud. La estrategia incluirá, como mínimo, cuatro (4) cuñas radiales diarias de 30 segundos ; quince (15) horas de perifoneo urbano y rural (cuatro [4] horas diarias); y la elaboración y distribución de veinte (20) afiches de convocatoria. Las acciones estarán orientadas a la prevención de la rabia, la atención de lesiones por agresión o contacto con animales potencialmente transmisores, la importancia de la vacunación de caninos y felinos y la promoción del manejo responsable de animales de compañía.	1	ESRATEGIA DE INFORMACION	$ 2.056.600
33	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal para la conmemoración de la Semana por la Salud Bucal "Boyacá sana y sonriente", a realizarse durante la última semana de los meses de julio y octubre, de acuerdo con la temática definida en el documento de lineamientos departamentales. La estrategia incluirá, como mínimo, la emisión de cuatro (4) cuñas radiales diarias durante tres (3) días previos a cada jornada, la realización de doce (12) horas de perifoneo durante tres (3) días previos, y la entrega de quinientos (300) volantes informativos por jornada	2	ESTARTEGIA DE INFORMACION	$ 2.350.400
34	Desarrollar 1 ciclo educativo (de 3 sesiones) en el marco de las Jornadas ¨Soy Generación más sonriente¨ dirigido a población gestantes y parejas lactantes del área urbana y rural del municipio sobre: riesgos bucales en la gestación, beneficios de la lactancia materna para la salud bucal y alimentación complementaria, prácticas de salud bucal para la madre y él bebe. Actividad que debe contar con mínimo 10 participantes que serán los mismos en todo el ciclo, con una duración 2 horas cada sesión. Incluye el uso y reproducción de material de información según modelo SESALUB	1	CICLO EDUCATIVO	$ 994.400

35	Realizar el Plan Integral de Cuidado Familiar (PICF) a veinte (20) familias del área rural y urbana del municipio de Paz de Río, priorizadas por presentar menores de cinco (5) años con riesgo de alteración nutricional y/o gestantes. La intervención será desarrollada por equipos de salud conformados por dupla interdisciplinaria (profesional de Enfermería con auxiliar de Enfermería y profesional de Psicología con auxiliar de Enfermería), mediante cuatro (4) visitas domiciliarias presenciales por familia, bajo la modalidad de Cuidado Especial Dirigido o Asistido. Las acciones incluirán georreferenciación; caracterización o actualización del riesgo familiar; información y educación para la salud; visitas de seguimiento; aplicación de escalas de tamizaje; monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud a través del software SIBACOM PLUS; y entrega del PROGRAMADOR DE COMPROMISOS a cada familia. Así mismo, se desarrollarán semanalmente unidades de análisis, salas situacionales y salas comunitarias, conforme a los parámetros técnicos del lineamiento departamental vigente.	20	PICF	$ 11.311.300

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($104.300.000) **CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante el pago de actas parciales equivalentes, para lo cual el contratista deberá realizar la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades correspondiente a cada periodo y el respectivo soporte de pago al sistema de Seguridad Social integral y Riesgos Laborales, y deberá suscribir con el supervisor del contrato acta de recibo parcial donde conste el cumplimiento de las actividades contratadas, el recibo a satisfacción por parte del mencionado Supervisor del Contrato, para el pago final adicionalmente se deberá suscribir acta de liquidación y terminación. PARAGRAFO: los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal para la vigencia 2026 **CLÁUSULA QUINTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el Municipio, en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, que existe Disponibilidad Presupuestal Número 202600000030. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será el tiempo comprendido entre la fecha de suscripción y protocolización del acta de inicio y hasta veintiuno (21) de diciembre del 2026, inclusive **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE Y DESPÚES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: :** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a: A). Cumplir con el objeto del contrato. b) garantizar la entrega del servicio relacionado. c) Iniciar la ejecución del servicio contratado a partir de la firma del acta de iniciación. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. h) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. i) Suscribir con el supervisor el acta de iniciación y recibo final del servicio, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. i) El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato. j) Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato. k) Las demás que por ley le correspondan. n) dar cumplimiento a cada una de las obligaciones plasmadas en el alcance del objeto a contratar establecido en el presente estudio previo. l) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de gestión

documental dispuesto por el municipio, para la producción documental, el manejo integral de la información física y digital, administración y gestión de archivo en cumplimiento de la ley general de archivos (ley 594 de 2000) y la gestión oportuna de correspondencia lo cual implica atender con calidad y oportunidad los oficios allegados a la entidad para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. n) Contribuir en el levantamiento de autodiagnóstico, la formulación, planes de acción y planes de mejoramiento para la implementación de las políticas del MIPG del municipio de acuerdo al objeto contractual. o) Participar activamente en el desarrollo de las acciones y estrategias adoptadas por la administración municipal para la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. p) Cumplir con las directrices para la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información. Q) Especificar en los informes de actividades los resultados alcanzados en el cumplimiento del objeto contratado para el proceso de autoevaluación institucional, seguimiento al plan de desarrollo municipal y la implementación de la estrategia de rendición de cuentas. r) Acatar todas y cada una de las reglas contenidas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. S) Asumir los impuestos tasas y contribuciones en favor del Municipio y que se generen por la suscripción del proceso contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. -OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. 6) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 7) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el secretario de planeacion y/o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA**: Que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, la entidad ha considerado no exigir garantía para su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del Contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato **PARÁGRAFO.-** El Contratista autoriza al Municipio a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato

adquiere, el Municipio podrá imponer a título de sanción el equivalente al diez (10%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el Municipio por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El Contratista autoriza al Municipio a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD:** EL Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL INDEMNIDAD:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del Contratista, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el Municipio se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Municipio o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA .- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del Municipio, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su

ejecución se requiere, el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía Única, si se pactó en el contrato, y la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo pago de los derechos de publicación, por parte del contratista. **PARÁGRAFO.-** Si transcurridos cinco (5) días hábiles de la firma del presente Contrato y el Contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado el Contrato mediante Resolución Motivada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Municipio, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el Contratista y el Supervisor**. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por agotamiento de presupuesto oficial asignado, sin que medie causal justificada para realizar adición. **e).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el Contratista**. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente Contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Documentos del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN:** En virtud del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, parágrafo 3° el presente contrato no requiere de publicación por parte del Contratista en la Gaceta Municipal.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.